

MEMORIA PYMES

AVITAS SOLUCIONES TECNICAS SL

EJERCICIO 2019

La empresa AVITAS SOLUCIONES TECNICASEL, se constituyó como sociedad el 17 de Noviembre de 2015 su domicilio actual se encuentra en MURCIA (Murcia), la calle SANCHEZ MAURANDI, 5 BAJO 30004.

1.-) ACTIVIDAD DE LA EMPRESA: El objeto social de la empresa es el ejercicio de la actividad la promoción de construcciones de edificaciones inmobiliarias, así como el arrendamiento de inmuebles rústicos y urbanos

2.-) BASE DE LA PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales se presentan bajo las siguientes condiciones:

a) Imagen fiel

Los criterios contables aplicados se ajustan a las disposiciones legales vigentes, con el fin de expresar la realidad económica de las transacciones realizadas. De este modo, la contabilidad y sus cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de los resultados de la empresa.

b) Principios contables

La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contables, establecidos por el Plan General de Contabilidad:

- 1- Prudencia.
- 2- Empresa en funcionamiento.
- 3- Registro.
- 4- Precio de adquisición
- 5- Devengo.
- 6- Correlación de ingresos y gastos.
- 7- No compensación.
- 8- Uniformidad.
- 9- Importancia relativa.

c) Comparación de la información.-

Los modelos oficiales del Balance, se presentan con doble columna para poder comparar los importes del ejercicio corriente y el inmediato anterior.

d) Agrupación de partidas

Todos los epígrafes que componen el Balance y la Cuenta de Perdidas y Ganancias, están suficientemente desglosados según los modelos obligatorios establecidos por el Plan General de Contabilidad.

e) Elementos recogidos en varias partidas

Los elementos patrimoniales que integran cada una de las partidas o epígrafes, se detallan a su identificación que viene definida por el código asignado cada uno.

3.-) DISTRIBUCION DEL RESULTADO

1. Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio

El administrador único (o quien proceda) de la Sociedad propondrá a la Junta General de Socios la aprobación de la distribución de resultados que se indica a continuación:

Aplicación de resultados	Ej. actual	Ej anterior
A) BASE DE REPARTO:		
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	0	0
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras Reservas de libre disposición		
Total	0	0
B) APLICACIÓN:		
A reserva legal		
A reservas por fondo de comercio		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias		
A dividendos		
A remanente y otros		
A compensación de pérdidas de ejercicios siguientes		
Total	0	0

4.-) NORMAS DE VALORACION

Los criterios de valoración aplicados en los registros contables, son los definidos en el Plan General de Contabilidad para las siguientes partidas:



A -GASTOS DE ESTABLECIMIENTO.

Los gastos de establecimiento se valoran por el precio de adquisición o coste de producción de los bienes y servicios que los constituyan.

Tienen la consideración de gastos de constitución y ampliación de capital los siguientes:

Honorarios de letrados, notarios y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación de títulos, etc, ocasionados con motivo de la constitución o ampliación de capital.

Tienen la consideración de gastos de primer establecimiento los siguientes: honorarios, gastos de viaje y otros para estudios previos de naturaleza técnica y económica; publicidad de lanzamiento; captación, adiestramiento y distribución de personal; etc, ocasionados con motivo del establecimiento.

Los gastos de establecimiento se amortizan sistemáticamente en un plazo no superior a cinco años.

B -INMOVILIZADO INTANGIBLE

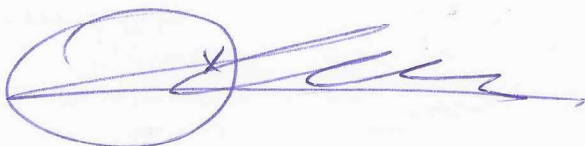
Los diversos conceptos comprendidos en el inmovilizado intangible se valoraran por el precio de adquisición su coste de producción, se aplicaran los criterios establecidos para el inmovilizado material tanto por 10 que respecta a la dotación de amortizaciones como de provisiones.

C -INMOVILIZADO MATERIAL.

Valoración.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran al precio de adquisición o al coste de producción. Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considera como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la adquisición.

Se incorpora al valor del inmovilizado correspondiente el importe de las inversiones adicionales o complementarias que se realicen, valorándose estas de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior.



Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Coste de producción .

El coste de producción de los bienes fabricados o construidos por la propia empresa se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes.

Valor venal.

El valor venal de un bien es el precio que se presume estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual teniendo en cuenta el estado y el lugar en que esté situado en la empresa y, generalmente, bajo la hipótesis de continuidad de la explotación del bien.

Corrección del valor de inmovilizado material.

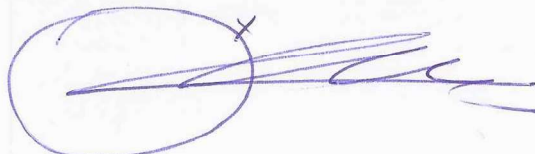
En todos los casos se deducen las amortizaciones practicadas, las cuales habrán de establecerse sistemáticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también las obsolescencias que pudieran afectarlos.

Para la depreciación duradera que no se considere definitiva se data una provisión; esta provisión se deducirá igualmente a efectos de establecer la valoración del bien de que se trate; en este caso no se mantendrá la valoración inferior si las causas que motivaron la corrección de valor hubiesen dejado de existir.

Cuando la depreciación de los bienes es irreversible y distinta de la amortización sistemática, se contabiliza directamente la pérdida y la disminución de valor del bien correspondiente.

D -V ALORES NEGOCIABLES Y OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS ANALOGAS.

Los valores negociables comprendidos en los grupos 2 y 5, sean de renta fija o variable, se valoran por su precio de adquisición a la suscripción o compra. Este precio estará constituido por el importe total satisfecho o que deba satisfacerse por la adquisición, incluidos los gastos inherentes a la operación.



Correcciones valorativas.

Los valores negociables admitidos a cotización en un mercado secundario organizado se contabilizan, al final del ejercicio, por el precio de adquisición o el de mercado si este fuese inferior a aquel. En este último caso, deberán dotarse las provisiones necesarias para reflejar la depreciación experimentada.

E -CREDITOS NO COMERCIALES A CORTO Y LARGO PLAZO.

Se registran por el importe entregado. La diferencia entre dicho importe y el nominal de los créditos se computa como ingreso por interés en el ejercicio en que se devengan, siguiendo un criterio financiero y reconociéndose el crédito por intereses en el activo del balance.

Los créditos por venta de inmovilizado se valoran por el precio de venta, excluidos en todo caso los intereses incorporados al nominal del crédito, los cuales son imputados y registrados como se indica en el párrafo anterior.

F -EXISTENCIAS.

Los bienes comprendidos en las existencias se valoran al precio de adquisición o al coste de producción. Llevando la valoración del almacén al precio medio resultante.

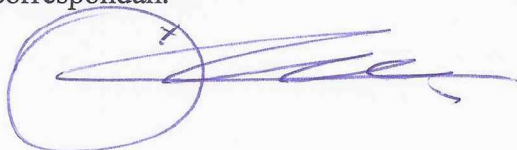
El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura más todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallen en almacén, tales como transportes, aduanas, seguros, etc. El importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

Correcciones de valor.

Cuando el valor de mercado de un bien o cualquier otro valor que le corresponda es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se procederá a efectuar correcciones valorativas, dotando a tal efecto la pertinente provisión, cuando la depreciación es reversible. Si la depreciación fuera irreversible, se tendrá en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

A estos efectos se entiende por valor de mercado:

- a) Para las materias primas, su precio de reposición o el valor neto de realización si fuese menor.
- b) Para mercaderías y los productos terminados, su valor de realización, deducidos los gastos de comercialización que correspondan.



c) Para los productos en curso, el valor de realización de los productos terminados correspondientes, deducidos la totalidad de costes de fabricación pendientes de incurrir y los gastos de comercialización.

G -CLIENTES, PROVEEDORES, DEUDORES Y ACREEDORES DE TRAFICO.

Figuran en el balance por su valor nominal. Los intereses incorporados al nominal de los créditos y debitos de las operaciones de trafico con vencimiento superior a un año, se registran en el balance como ingresos a distribuir en varios ejercicios. Los Gastos a distribuir en varios ejercicios respectivamente, imputándose anualmente a resultados de acuerdo con un criterio financiero.

H -SUBVENCIONES DE CAPITAL.

Las subvenciones de capital de cualquier clase se valoran por el importe concedido cuando tienen carácter de no reintegrables. -

Las recibidas con carácter de no reintegrables se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados con dichas subvenciones.

En el caso de activos no depreciables , la subvención se imputa al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

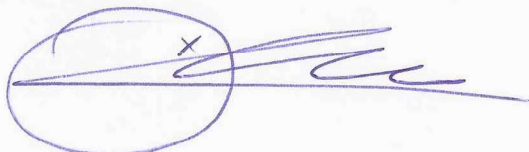
I- PROVISIONES PARA PENSIONES Y OBLIGACIONES SIMILARES.

En la contabilización de las dotaciones a la provisión para pensiones y obligaciones similares se incluyen los gastos devengados, por las estimaciones realizadas según cálculos actuariales, con el objeto de nutrir los fondos internos necesarios para cubrir las obligaciones legales o contractuales, sin perjuicio de la imputación a la provisión de los rendimientos financieros generados a su favor.

J-GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS.

Se aplicaran las siguientes normas:

Gastos de formalización de deudas.



Los gastos de formalización de deudas se valoraran par su precio de adquisición o su coste.

Gastos por intereses diferidos.

Los gastos par intereses diferidos se valoran par la diferencia entre el valor de reembolso y el valor de emisión de las deudas a que correspondan. Dichos gastos se imputan a resultados durante el plazo de vencimiento de las correspondientes deudas y de acuerdo con un plan financiero.

K -DEUDAS NO COMERCIALES A CORTO Y LARGO PLAZO

Figuraran en el balance POT su valor de reembolso. La diferencia entre dicho valor y la cantidad recibida figura separadamente en el activo del balance; tal diferencia se imputa anualmente a resultados en las cantidades que corresponda de acuerdo con un criterio financiero.

Las deudas POT compra de inmovilizado se valoran POT su nominal. Los intereses incorporados al nominal, excluidos los que se hayan integrado en el valor del inmovilizado, figuran separadamente en el activo del balance, imputándose anualmente a resultados en las cantidades que corresponda de acuerdo con un criterio financiero.

L -IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.

Para la contabilización del impuesto sobre beneficios, se consideran las diferencias que puedan existir entre el resultado contable y el resultado fiscal, entendido este como la base imponible del impuesto.

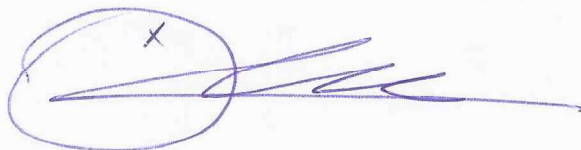
M -TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Su conversión en moneda nacional se hace aplicando al precio de adquisición al coste de producción el tipo de cambia vigente en la fecha en que los bienes se incorporan al patrimonio.

Las amortizaciones y las provisiones POT depreciación se calculan, sobre el importe resultante de aplicar el párrafo anterior.

a) Las diferencias positivas no realizadas que se producen en cada grupo, no se integraran en los resultados y se recogen en el pasivo del balance como ingresos a distribuir en varios ejercicios ..

b) Par el contrario, las diferencias negativas que se producen en cada grupo se imputaran a resultados.



N -INGRESOS Y GASTOS.

Compras y otros gastos.

En la contabilización de la compra de mercaderías y demás bienes para revenderlos se tienen en cuenta las siguientes reglas:

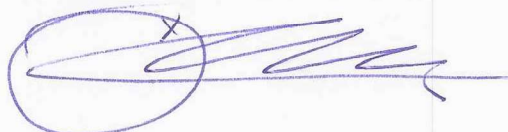
- a) Los gastos de las compras, incluidos los transportes y los impuestos que recaigan sobre las adquisiciones, con exclusión del IV A soportado deducible se cargan en la respectiva cuenta del subgrupo 60.
- b) Los descuentos y similares incluidos en factura que no obedezcan a pronto pago se consideran como menor importe de compra.
- c) Los descuentos y similares que son obtenidos de proveedores por pronto pago, incluidos o no en factura, se consideran ingresos financieros, contabilizados en la cuenta 165.
- d) Los descuentos y similares para determinar el volumen de pedidos se contabilizaran en la cuenta 609.
- e) Los descuentos y similares posteriores a la recepción de la factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de los plazos de entrega u otras causas análogas se contabilizan en la cuenta 608.
- f) La contabilización de los envases cargados en factura POT los proveedores, con facultad de devolución se registran en la cuenta 406.

En la contabilización de gastos por servicios son de aplicación las reglas a) a e).

Ventas y otros ingresos.

En la contabilización de la venta de bienes se tienen en cuenta las siguientes reglas:

- a) Las ventas se contabilizan sin incluir los impuestos que gravan estas operaciones. Los gastos inherentes a las mismas, incluidos los transportes a cargo de la empresa, se contabilizan en las cuentas correspondientes del grupo 6, sin perjuicio de lo establecido en las reglas d) y e) siguientes.
- b) Los descuentos y similares incluidos en factura que no obedezcan a pronto pago se consideraran como menor importe de la venta.
- c) Los descuentos y similares que sean concedidos a clientes por pronto pago, estén o no incluidos en factura, se consideran gastos financieros, contabilizándose en la cuenta 665.



d) Los descuentos y similares que se basen en haber alcanzado un determinado ' volumen de pedidos se contabilizan en la cuenta 109.

e) Los descuentos y similares posteriores a la emisión de la factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de los plazos de entrega u otras causas análogas se contabilizan en la cuenta 108.

f) La contabilización de los envases cargados en factura a los clientes, con facultad de su recuperación, se contabiliza en la cuenta 436.

En la contabilización de ingresos por servicios son de aplicación las reglas a) y e) .

0 -IMPUESTO SOBRE BL VALOR ANADIDO

El IVA soportado no deducible forma parte del precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas POT el impuesto.

5.-) ACTIVO INMOVILIZADO

a) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio actual		Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias
		1	2	3
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO (1)	9200			
(+) Entradas	9201		166000	0
(-) Salidas	9202			0
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO (1)	9203		166000	0
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL, EJERCICIO (1)	9204	0		0
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	9205	0		0
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	9206	0		0
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	9207	0		0
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL, EJERCICIO (1)	9208	0		0
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO (1)	9209	0		0
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período	9210	0		0

(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	9211	0		0
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	9212	0	0	0
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL				
EJERCICIO (1)	9213	0	0	0
a) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio anterior		Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Inversiones inmobiliarias
		1	2	3
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO (-1)	9200			
(+) Entradas	9201			
(-) Salidas	9202			
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO (-1)	9203			
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL, EJERCICIO (-1)	9204			
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	9205			
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	9206			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	9207			
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL, EJERCICIO (-1)	9208			
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO (-1)	9209			
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período	9210			
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	9211			
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	9212			
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO (-1)	9213			

6.-) CAPITAL SOCIAL

La entidad se creó con un capital social 177.400 EUROS dividido en participaciones de cien euros. En 2016 se realizó una aportación no dineraria por importe de 166.000 euros en especie (edificaciones)

7.) SITUACIÓN FISCAL

Conciliación del Resultado Contable con la Base Imponible del Impuesto sobre beneficios:

Resultado contable Ej.actual	Cta Pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos
	Aumentos/disminuciones	Aumentos/Disminuciones
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio		
Impuesto sobre beneficios		
Diferencias permanentes		
Diferencias temporales		
Compensación bases negativas ejercicios anteriores		
BASE IMPONIBLE		

Situación fiscal.

La entidad no se ha acogido a los incentivos fiscales aplicados durante el ejercicio en relación con las deducciones realizadas al amparo de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización

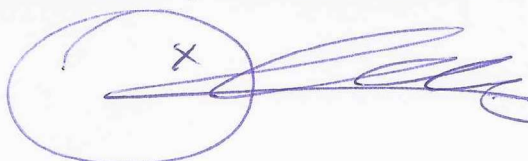
8.-) DEUDAS

A 31 de Diciembre la empresa presente las siguientes deudas

Proveedores y Acreedores por prestación de servicios		
Deudas Entidades de Crédito		
Remuneraciones pendientes de pago		
Hacienda Pública Acreedora (Retenciones):		
Organismos Acreed. Seg. Social		

TOTAL

Información sobre aplazamientos de pago efectuados a **proveedores**. Disposición adicional tercera. "Deber de Información "de la Ley 15/2010, de 5 de Julio.



	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	N(Ejercicio Actual)		N-1 (Ejercicio Anterior)	
	Importe	%*	Importe	%*
Dentro del plazo máximo legal	0 €	100,00%	0	100%
Resto	0,00€	0,00%		
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO	0	100,00%	0	100%
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	0,00€	0,00%		

* Porcentaje sobre el total

9.-) GASTOS

Detalle de la cuenta de Pérdidas y ganancias	Ej. Actual	Ej. anterior
1. Cargas Sociales	0	0
Seg. Social a cargo de la empresa	0	0
Aportaciones a planes de pensiones		
Otras cargas sociales		
2. Variaciones provisiones tráfico e insolvencias		
Fallidos		
Variación Prov. Existencias		
Variación Prov. Insolvencias tráfico		
Variación Prov. Otras operaciones de tráfico		

10). SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

No se ha recibido

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL:

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales **NO** existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida de acuerdo a la norma de elaboración «4ª Cuentas anuales abreviadas» en su punto 5, de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007 de 16 de Noviembre).

